

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

03 NOV 2022

Bogotá D. C., _____

Proceso Ejecutivo

Radicado: No.

110011400300320190047001

Visto el informe de secretarial que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 325 y s.s. del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1º.- ADMITIR el recurso de apelación en el efecto devolutivo (Art. 323 Ib.) interpuesto por los apoderados judiciales de los demandados en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Bogotá D.C., en audiencia del 21 de septiembre de 2021 dentro del proceso Ejecutivo seguido por el **Banco Davivienda S.A.** contra **Carlos Felipe Troyano Puyo, Diana Marcela Pareja Nausa y Gladys Nausa Ángel.**

2º.- En firme la presente determinación, por secretaria ingrese nuevamente el proceso al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Una vez cumplido lo anterior, se devolverá para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>88</u>, hoy</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p> <p>04 NOV 2022</p>
--